



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 2.831 / 2010.-**

**ZAPALLAR, 27 de Agosto de 2010.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto de Alcaldía N° 2.765/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, que me nombra Alcalde (S) de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 2.060/2006, de fecha 22 de Agosto de 2006, que instruye Sumario Administrativo para investigar la efectividad de los hechos señalados en el Memorandum Reservado N° 4/2006, de fecha 22 de Agosto de 2006, del Administrador Municipal, y en la afirmativa hacer efectivas las responsabilidades administrativas ha que hubiere lugar.
2. El Memorandum Reservado N° 4/2006, de don Felipe Munizaga Carrión, Administrador Municipal, a la fecha de los hechos, dirigido a don Nicolás Cox Urrejola, Alcalde I. Municipalidad de Zapallar, en el que señala que asumió el 14 de Agosto de 2006 como Subrogante del Director del Departamento de Salud pudiendo constatar que las cuentas presupuestarias del Departamento de Salud se encontraban completamente ejecutadas a esa fecha, y que según información del Director titular, el Sr. Imbarak, ello era efectivo y que no habría problemas porque el Ministerio de Salud reembolsaría una cantidad de dinero equivalente, dineros que nunca llegaron a la Municipalidad, lo que afectó a 13 personas contratadas a honorarios en el Departamento.
3. Memorandum N° 131/2006 de RRHH, de fecha 11 de Octubre de 2006, que adjunta copia del Decreto de Alcaldía N° 1446/2005, de fecha 8 de Junio de 2006, por el cual se contrata a don Nicole Imbarack Montero hasta el 31 de diciembre de 2006 para desempeñar funciones de Director del Departamento de Salud de Zapallar, y la copia de una de las licencias médicas por 15 días, solicitada, otorgada y autorizada por decreto de alcaldía, en este caso, desde el 6 de Septiembre de 2006 al 20 de Septiembre de 2006.
4. Copia del Plan Salud Comunal Año 2005 del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y copia del Decreto Alcaldía N° 1.237/2006, que delega en el Administrador Municipal Sr. Felipe Munizaga Carrión, entre otras la facultad de suscribir contratos bajo la formula "Por Orden del Alcalde", hasta un monto de 100 UTM en las materias entre otras que se indica: "Prestaciones a honorarios por servicios o estudios municipales, excluidos los correspondientes al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal, a contar del 22 de mayo de 2006".
5. Primera resolución, de fecha 5 de Diciembre de 2006, que formula cargos a don Nicole Imbarack Montero, a don Felipe Munizaga Carrión, a don Osvaldo Cruz Álvarez, a don Ramón Alberto Cisternas Espergue y a don Carlos Zubieta Jaña, y sus notificaciones personales entre los días 5 y 6 de Diciembre de 2006.
6. Vista, de fecha 15 de Enero de 2007, que rola a fojas 317 y siguientes, con la cual se propone la aplicación de diversas medidas disciplinarias como sanción a los reprochados por estimarse participación administrativa responsable en los hechos investigados.
7. Los Decretos de Alcaldía Nos. 530, 531, 532, 533, 534, todos del día 12 de Febrero de 2007, por los cuales se aplican sanciones, respectivamente a don Felipe Munizaga Carrión, a don Nicole Imbarack, a don Carlos Zubieta, a don Osvaldo Cruz, y a don Ramón Cisternas.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8. Decreto de Alcaldía N° 900/2007, de fecha 20 de Marzo de 2007, mediante el cual rechazándose el recurso de reposición interpuesto por el señor Nicole Imbarack Montero, **mantiene la medida disciplinaria de destitución** sancionada por decreto alcaldicio respectivo.
9. Decreto de Alcaldía N° 901/2007, de fecha 20 de Marzo de 2007, mediante el cual rechazándose el recurso de reposición interpuesto por el señor Felipe Munizaga Carrión, **mantiene la medida disciplinaria de destitución** sancionada por decreto alcaldicio respectivo.
10. **Decreto de Alcaldía N° 677/2008, de fecha 5 de Marzo de 2008**, que atendido el Informe o Dictamen N° 344/2008, de 21 de Enero del mismo año, de la Contraloría Regional de Valparaíso, **ordena derogar los Decretos de Alcaldía Nos 530, 531, 532, 533, 534, 900 y 901, todos del 2007**, dictados por la I. Municipalidad de Zapallar, **y reabrir el sumario administrativo** ordenado instruir mediante Decreto de Alcaldía N° 2060/2006.
11. **Diligencias de prueba e investigación recabadas por la Fiscalía, en esta etapa de primera reapertura:** a) A fojas 359, se dirige oficio a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar, solicitando informe sobre el procedimiento empleado por el ex Jefe del Departamento Municipal, Sr. Nicole Imbarak, para la contratación a honorarios de las personas que en dicho oficio se señalan y del proceso de selección, si se suscribió el correspondiente contrato y si éstos fueron firmados por el Alcalde u otra autoridad; b) Fojas 362, se oficia a la Directora del Departamento de Salud, con el objeto de que informe sobre los Programas de Salud de la Municipalidad del 2004, 2005 y 2006, el total de las prestaciones de salud otorgadas en los Consultorios de la Comuna de Zapallar, el costo total de las presentaciones, el número de profesionales contratados, el monto total de los dineros percibidos por la Municipalidad de Zapallar, por concepto de per cápita y o convenios celebrados por el Servicio Salud Viña del Mar Quillota, si existieron prestaciones de salud otorgadas por profesionales del Departamento de Salud, que no fueron cobradas al Servicio de Salud; c) Oficio a la Contralora Regional de Valparaíso, solicitándole copia del Oficio N° 1.141/1999, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, a fojas 364; d) Oficio al Presidente de la Compín del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, solicitando informe acerca si el Sr. Nicole Imbarack, en el período comprendido entre el 29 de Noviembre del 2005 y el 31 de Diciembre de 2006, poseía el juicio y el discernimiento suficiente para imputarle responsabilidad en los cargos formulados por la Fiscalía sumariante; e) A fojas 367, con fecha 28 de mayo de 2008, se agrega Ord. N° 2913, de fecha 28 de Mayo de 2008, del Presidente de la Subcomisión Viña del Mar, Seremi Salud V Región, en el que informa que en el período en que el Sr. Imbarack presentó licencias médicas, no se consignaron ninguna evaluación psiquiátrica realizada en esa Subcomisión, y que por tal motivo no están en condiciones de responder la pregunta sobre juicio y discernimiento suficiente del investigado; f) A fojas 369 y 472 la Encargada de Recursos Humanos envía los contratos de diversos funcionarios, con sus respectivos Decretos de aprobación, conforme a requerimiento de Fiscalía, los cuales se agregan por resolución de fecha 30 de mayo de 2008, a fojas 473; g) A fojas 474 Contraloría Regional de Valparaíso remite el Oficio N° 1.141/ 1999, solicitado, el cual se agrega por resolución de fecha 9 de junio de 2008, a fojas 477; h) A fojas 486 y siguientes la Directora del Departamento de Salud Municipal da respuesta al Oficio enviado a fojas 362 sobre las prestaciones de salud otorgadas, el costo de dichas prestaciones, la estructura del personal del Departamento, los gastos en personal de Enero a Agosto del 2006 y Convenios del año 2004, documentos que se agregan por resolución de fecha 9 de junio de 2008, a fojas 530; informa sobre la gestión del Municipio del 2004 y 2005, en lo relativo a Recursos Humanos, del Departamento de Salud, de la Postas Rurales de Zapallar y Catapilco y de la Unidad de Emergencia Rural; se informan recursos financieros del 2004; entrega de un cuadro de composición de obras semanales según especialidad, en el que **se aprecia una notable variación en el aumento de las prestaciones de especialidades** en lo que se refiere a dentista, médico, farmacéutico, asistente social, nutricionista, enfermera, matrona, conductor y



paramédico; cuadro comparativo de presupuesto del Departamento de Salud del 2005 / 2006, advirtiéndose que en este último año, hubo un incremento de 109.2%; evaluación Programa de la Mujer, Enero, Agosto de 2006, prestaciones por estamento y por postas de salud, del mismo período; gasto personal de salud Enero, Agosto de 2006 y total de ingresos per cápita Servicio de Salud Viña del Mar Quillota; resumen total gastos Departamento de Salud, total ingreso Servicio Salud Viña del Mar Quillota y total aporte municipal; atenciones o actividades por estamento y por posta de salud Departamento de Salud Zapallar Enero a Diciembre de 2006; documentos que se agregan por resolución de fecha 9 de junio de 2008, a fojas 530; i) Copia del Decreto de Alcaldía N° 2.882/2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, por el cual aprueba Presupuesto Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar para el año 2006, según detalle que adjunta (copia del Memorando N° 21/2005, de fecha 30 diciembre de 2005 suscrito por el Sr. Nicole Imbarack Montero como Director DESAM y dirigido al Jefe Finanzas Municipales de ese entonces Sr. Patricio Bonansco Marin), y la copia del Decreto de Alcaldía N° 426/2006, de fecha 10 de febrero de 2006, por el cual se modificó el Presupuesto Ordinario de la I. Municipalidad de Zapallar, según desglose que indica, a fojas 355, 356 y 357, respectivamente; j) Actas del Consejo Municipal de Zapallar correspondientes a la Sesión Ordinaria N° 04/2006 de 10 de Febrero de 2006, Sesión Ordinaria N° 9/2006 de 24 de Marzo de 2006, Sesión Ordinaria N° 19 /2006, de 14 de Julio de 2006, en la que se aprobó una modificación al presupuesto ordinario de la Municipalidad otorgándose \$ 20.000.000.= al presupuesto del Departamento de Salud, a fojas 558 y 618; k) Informe de la Directora del Departamento de Salud, de fojas 619, en el sentido que los mecanismos de control utilizados en dicho Departamento, con respecto a los trabajos realizados, se centran básicamente en el control de entrada y salida a través del reloj control, ubicado en las postas de Zapallar y Catapilco, que las agendas muestran la cantidad de pacientes que atienden los profesionales a diario; l) Todos los decretos de pago efectuados al Departamento de Salud durante el año 2006, indicándose fecha, funcionario o destinatario del pago y respaldo del pago, documentos que rolan de fojas 620 a 686; m) Informe de la encargada de Recursos Humanos, en el que se expresa que don Nicole Imbarack Montero, para los efectos de contratación del personal de salud, no se ha encontrado procedimientos escritos, por lo que no es factible saber qué medidas adoptaba al momento de contratar al personal de salud y que él fue contratado como Director del Departamento de Salud, entre el 1° de Enero del 2006 y el 30 de Junio del mismo año y entre el 1° de Julio del 2006 y el 31 de Diciembre del mismo año, regido por el Código del Trabajo y que una vez expirado el último plazo, el contrato no fue renovado. Adjunta una serie de copias de contratos de personal como ejemplo de modalidad de contrato que tenían algunos funcionarios del Departamento de Salud, todos los cuales rolan desde fojas 687 a fojas 707; n) Copias de los Decretos de Alcaldía N° 2.911/2005 de 30 de Diciembre de 2005, en virtud del cual se contrata bajo modalidad Código del Trabajo a don Nicole Hernán Imbarack Montero, para desempeñar funciones de Director del Departamento de Salud de Zapallar, a contar del 1 de Enero del 2006, y como máximo el 30 de Junio del 2006 y Decreto de Alcaldía N° 1.446/2006, de 8 de Junio de 2006, por el cual se contrata a la misma persona a contar del 1 de Julio del 2006 y como máximo el 31 de Diciembre del 2006, copia del Decreto de Alcaldía N° 2.838/2005, de fecha 30 de diciembre de 2005, por el cual se pone término al contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con el Sr. Nicole Imbarack Montero por parte de la I. Municipalidad de Zapallar, de conformidad con el artículo 159 n° 4 del Código del Trabajo.

12. Resolución de Fiscalía, que dicta la **Vista o dictamen del Fiscal**, en esta **etapa de reapertura**, A FOJAS 730 y siguientes, con fecha 15 de Septiembre de 2008, la cual propone sanciones a algunos de los reprochados, que se dan a conocer al Sr. Alcalde, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, recepcionado con fecha 30 de Octubre de 2008 por Secretaría de Partes.
13. Decreto de Alcaldía N° 3.403/2008, a fojas 748, de fecha 6 de Noviembre de 2008, por el cual se decreta aplicar las siguientes medidas disciplinarias, sólo a las siguientes personas: 1°



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Felipe Munizaga Carrión, destitución; 2º Osvaldo Cruz Álvarez, multa de un 5% de su remuneración mensual; y 3º Carlos Zubieta Jaña, censura.
14. Carta Certificada enviada al domicilio del señor Felipe Munizaga Carrión, de fecha **1º de Diciembre de 2008**, a fojas 756, por la cual se le notifica la medida disciplinaria decidida de conformidad a la ley, y previa las búsquedas efectuadas por el Sr. Secretario Municipal con fechas 26 y 27 de Noviembre de 2008, según certificados a fojas 752 y 753.
  15. Decreto de Alcaldía N° **3.858/2008**, de fecha 17 Diciembre de 2008, por el cual se decreta mantener la medida disciplinaria impuesta como sanción al Sr. Munizaga Carrión, rechazándole de paso su reposición a la misma, y en donde además se ratifican las sanciones de los señores Cruz Álvarez, multa de un 5% y a Zubieta Jaña de censura por escrito, por cuanto estos además no presentaron recursos de reposición al decreto respectivo.
  16. Oficio Ordinario Contralor N° **2257/25 de Mayo de 2009**, de Contraloría Regional Valparaíso Unidad Jurídica, que Registra con Observaciones Decreto de Alcaldía N° **3.858 de 2008**, de la Municipalidad de Zapallar que atendiendo presentación de don Felipe Munizaga Carrión, ordena derogar el mencionado decreto alcaldicio, y retrotraer el procedimiento disciplinario al estado en que pueda ser tramitado conforme a derecho.
  17. Decreto de Alcaldía N° **1.967/2009**, de fecha 2 de Junio de 2009, a fojas 782 y siguientes, que atendiendo el Oficio de Contraloría N° 2257/25MAY2009, deroga el decreto alcaldicio N° 3.858/2008 ordena la reapertura del Sumario Administrativo ordenado instruir, a su vez, mediante Decreto Alcaldía N° 2.060/2006.
  18. Resolución de Fiscalía, de fecha 19 de Febrero de 2010, por la cual reabriendo el presente sumario administrativo al estado que se ordenó da inicio a la continuación de la tramitación respectiva, y dispone notificar legalmente a los inculpados del sumario los actos administrativos N° 677/2008, y N° 3.403/2008, todos emitidos por la Municipalidad de Zapallar, y finalmente el propio Decreto Alcaldía N° 1.967/2009 que decretó la presente reapertura sumarial, así como la acumulación de todas las piezas del sumario, con el objeto de seguir tramitándose conforme a derecho.
  19. Actas y Certificados de notificaciones personales efectuadas por la Sra. Ministro de Fe del sumario a don Carlos Zubieta Jaña, de fojas 788 y 789, con fecha 2 de Marzo de 2010; a don Osvaldo Cruz Álvarez, de fojas 790 y 791, con fecha 3 de Marzo de 2010; a don Nicole Imbarack Montero, de fojas 792 y 793, con fecha 8 de Marzo de 2010, y a don Felipe Munizaga Carrión, de fojas 794 y 795, con fecha 15 de Marzo de 2010, respectivamente, respecto de la resolución de Fiscalía señalada en el numeral anterior.
  20. El Decreto de Alcaldía N° 955/2010, de fecha 18 de Marzo de 2010, de la Municipalidad de Zapallar, por el cual se concede una prórroga en el plazo de la investigación de 20 días, a contar del día 22 de marzo de 2010.
  21. Resolución de Fiscalía, de fecha 29 de Marzo de 2010, a fojas 801, que declara cerrada la investigación reabierta.
  22. Resolución de Fiscalía, de fecha 31 de Marzo de 2010, a fojas 802, que formula cargos a don Carlos Zubieta Jaña, notificada personalmente según certificado y acta de ministro de fe con fecha 15 de Abril de 2010, a fojas 804 y 805; a don Felipe Munizaga Carrión de fojas 815, notificada personalmente según certificado y acta de ministro de fe con fecha 3 de Mayo de 2010, a fojas 817; a don Nicole Imbarack Montero de fojas 806, notificada personalmente según certificado y acta de ministro de fe con fecha 15 de Abril de 2010, a fojas 808 y 809; y, a don Osvaldo Cruz Álvarez de fojas 811, notificada personalmente según certificado y acta de ministro de fe con fecha 16 de Abril de 2010, a fojas 813 y 814, respectivamente.
  23. Descargos del Sr. Carlos Zubieta Jaña, de fecha 27 de Abril de 2010, a fojas 831 y siguientes.
  24. Descargos del Sr. Nicole Imbarack Montero, a fojas 848 y siguientes, con fecha 27 de Abril de 2010.
  25. Oficios de Fiscalía, de fecha 10 de Mayo de 2010, que piden antecedentes solicitados por la defensa de del Sr. Imbarack a Departamento Salud Municipal y Servicio Salud Provincial.
  26. Descargos del Sr. Felipe Munizaga Carrión, de fecha 13 de Mayo de 2010.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

27. Declaración indagatoria de Sra. Andrea Astudillo Acuña, de fecha 31 de Mayo de 2010, testigo del Sr. Munizaga en su calidad de ex Encargada de Recursos Humanos área Municipal del municipio de Zapallar desde el año 2005 y hasta el 30 de enero del año 2007.
28. Todos los antecedentes documentales solicitados por la defensa del Sr. Imbarack aportados por el Departamento de Salud Municipal con fecha 31 de Mayo de 2010, y que se agregaron al expediente por resolución de misma fecha.
29. Oficio Reservado, de fecha 18 de Agosto de 2010, que eleva a la Alcaldía la Vista con la reapertura incluida de la presente investigación, recepcionado con fecha 18 de Agosto de 2010, que propone al señor Alcalde la aplicación de sanciones administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales" a los funcionarios allí mencionados.
30. **Las diligencias probatorias aportadas por la Fiscalía sumariante, desde la primera investigación hasta la última reapertura consistentes en:** a) Declaración indagatoria de don Felipe Munizaga Carrión, con fecha 13 de Septiembre de 2006, a fojas 7, ex Administrador Municipal; b) Declaración indagatoria de Osvaldo Cruz Álvarez, a fojas 23 y siguientes; c) Declaración indagatoria de Ramón Cisternas Espergue, Contador del Departamento de Salud Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2006, a fojas 33 y siguientes; d) Declaración indagatoria de don Carlos Zubieta Jaña, Jefe de Control, de fecha 2 de Octubre de 2006, a fojas 58 y siguientes; e) Copia del Balance Presupuestario al Mes de Junio de 2006 del Departamento de Salud Municipal, a fojas 119 y 120; f) Nómina de funcionarios del Departamento de Salud cuyos contratos no fueron aprobados por el Decreto correspondiente firmado por el Alcalde, a fojas 129 y 130; g) Declaraciones indagatorias de don Nicole Imbarack Montero, a fojas 160 y siguientes, de fechas 23 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2006, Ex Director del Departamento de Salud Municipal;
31. Las leyes N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1° **APLIQUENSE** las siguientes medidas disciplinarias a los funcionarios Municipales involucrados en los hechos investigados por el Fiscal Instructor en sumario administrativo reabierto y decretado al efecto:

**A) A don Felipe Munizaga Carrión**, en virtud de lo expuesto en los considerandos 15° y 16°, y sólo respecto de los cargos 1 y 2 formulados a fojas 815, y atendido que los hechos son constitutivos de las infracciones comunicadas, que según consta en el expediente no representó en su oportunidad el acusado con el ejercicio de alguno de los instrumentos de inhabilitación disponibles que la normativa estatutaria contempla, los cuales vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, en cuanto no ha observado una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, **aplicar la medida disciplinaria de destitución**, prevista en la letra d) del Art. 120 y Artículo 123 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la que se hará efectiva mediante una anotación en la hoja de vida de la Contraloría General de la República.

Se le absuelve del cargo N° 3 de fojas 815, fundado en las razones expuestas en el considerando décimo quinto.

**B) A don Osvaldo Cruz Álvarez**, en virtud de lo expuesto, en los considerandos N°s 17° y 18°, aplicar la medida disciplinaria de **multa del cinco por ciento de la remuneración mensual**, por una sola vez, prevista en la letra b) del Art. 120 y Art. 122 letra a) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Debiendo dejarse constancia en su hoja de vida de la multa impuesta.



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

C) A don Carlos Alejandro Zubieta Jaña, en virtud de lo expuesto, en el considerando 11, aplicar la medida disciplinaria de censura, por el cargo acusado, prevista en el artículo 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Debiendo dejarse constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

D) A don Nicole Imbarack Montero, absolverlo de todo cargo acusado, pues su vinculación laboral de contrato de trabajo a plazo fijo regido por el Código del Trabajo con el municipio de Zapallar, produjo sus efectos el 31 de diciembre de 2006 por el vencimiento del plazo convenido por las partes, sin verificársele a su respecto, en su oportunidad, alguna de las causales de término de la relación laboral previstas en el Código del Trabajo, atendida la gravedad de las infracciones que se le atribuyó.

2º NOTIFIQUESE la sanción aplicada y propuesta por el Fiscal Instructor a los funcionarios señalados en el punto primero del presente Decreto de Alcaldía, en la forma prescrita en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



*[Firma]*  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



*[Firma]*  
**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
 Alcalde (s)

SUMARIO/DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Interesados
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SECI/JUR/

*[Firma]*

*[Firma]*  
 10/01/2011

*[Firma]*  
 25-01-2010

*[Firma]*  
 25/01/2011